



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare

Radicación	17001-11-02-000-2019-00532-00
Clase de Proceso	Disciplinario
Disciplinado	Emerson Laverde Betancourt (Exfiscal Segundo Seccional de Puerto Boyacá)
Despacho Comisorio	SJDC20-059
Procedencia	Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Paz de Ariporo, doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Auscultadas las presentes diligencias, se observa que, por auto signado 17 de enero de 2020, proferido por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, con ponencia del Honorable Magistrado Dr. **MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ**, se dispuso dentro del proceso disciplinario No. **17001-11-02-000-2019-00532-00**, comisionar a esta jurisdicción para escuchar en diligencia de **VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA** al Doctor **EMERSON LAVERDE BETANCOURT**, quien se desempeñaba como Fiscal Segundo Seccional de Puerto Boyacá, para que manifieste lo que estime pertinente respecto de los hechos materia de la investigación y aporte los elementos de prueba que pretenda hacer valer.

Corolario de lo anterior, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare;

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIESE la comisión conferida a este despacho judicial mediante despacho comisorio No. SJDC20-059 ordenado por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, dentro del proceso disciplinario No. 17001-11-02-000-2019-00532-00 adelantado en contra del Dr. **EMERSON LAVERDE BETANCOURT**.

SEGUNDO: Señalar el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, como fecha y hora para practicar la diligencia de **VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA** del Dr. **EMERSON LAVERDE BETANCOURT**.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFÍQUESE** al deponente de la decisión emitida a través del presente proveído.

CUARTO: Radíquese y una vez diligenciado en los términos del comisorio, devuélvase al lugar de origen dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



GUILLERMO VELÁSQUEZ MENDOZA

Juez Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO PAZ DE ARIPORO

NOTIFICACION POR ESTADO
SECRETARIA

La providencia que antecede se notificó por anotación en el Estado No. 13 de hoy trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 A.M., publicado en el espacio que tiene el Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial, "Estados Electrónicos"



BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
Secretaria

